

La Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 78 fracción V, 102, 188, 189, 190, y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 159 fracción II, 170, 171, 176 inciso A) fracción XIII y 182 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

CONVOCA

A toda la ciudadanía interesada y comprometida en contribuir en los órganos de análisis, opinión, consulta, estudio y discusión, a favor de la programación de la gestión social, respecto de los asuntos que le sean encomendados al Ayuntamiento, a través de su participación como Consejeros de Participación Ciudadana, actividad que desempeñaran de forma honorífica, es decir, sin recibir remuneración o emolumento alguno por el desempeño de este cargo, se les convoca a integrarse en los Consejos de Participación Ciudadana de:

- Salud
- Ecología y Medio Ambiente
- Derechos Humanos e Igualdad entre Géneros
- Desempeño Gubernamental
- Centro Histórico y Patrimonio Edificado
- Discapacidad
- Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Protección Civil
- Seguridad Pública
- Vialidad y Transporte
- Deporte
- Turismo
- Cultura
- Obras y Servicios Públicos
- Bienestar Animal
- Educación
- Juventud
- Desarrollo Urbano

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** Ser vecino o trabajar en el Municipio o en su zona metropolitana, al menos los últimos seis meses a su integración;
- III.** No haber sido condenado por delito alguno;
- IV.** No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; ni haber desempeñado cargos de Dirección en algún partido o agrupación política, dos años anteriores a su integración;

V. No ser proveedor, arrendatario, asesor, consultor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento; una vez siendo Consejero en funciones deberá presentar renuncia ante la Comisión Ejecutiva si se diera cualquiera de los supuestos anteriores, y;

VI. Ser propuesto en fórmula propietario y suplente, por Organismo o Institución del sector privado o social, cubriendo el perfil del Consejo de Participación Ciudadana para el cual es propuesto; o de manera independiente contar con reconocido prestigio, experiencia y calificados conocimientos sobre la temática correspondiente, estar interesados en colaborar y recomendar soluciones a los problemas de carácter Municipal.

Para efecto de comprobar lo anterior, deberán anexar la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cartilla).
- Copia del comprobante domiciliario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener o no estar sujeto a proceso criminal, ni haber sufrido condena de esta especie.
- Escrito en el cual manifiesta cumplir con los requisitos IV y V de la presente convocatoria.
- Escrito por el cual es propuesto en fórmula propietario y suplente por el organismo o institución a la que representa, en su caso.
- Currículum Vitae.

La documentación deberá ser presentada en la Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana, ubicada en las oficinas del IMPLAN en la Calle 8 Ote # 1014 Int. Paseo San Francisco Col. Barrio El Alto en horario de 9:00 a 18:00 horas hasta el 31 de Agosto del 2016, para que ésta la turne al Consejo de Participación Ciudadana respectivo, para su valoración y en su caso aceptación en el pleno de los mismos como lo establece el artículo 170 fracción VI y 182 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y se notificará de manera personal a aquellos postulantes que sean aceptados.